

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



Minutario: CI-IPN-16/048

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100007916.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100007916, consistente en:

*“solicito copia del documento en el que se describa el acuerdo, convenio y/o pacto entre la actual administración del Enrique fernandez fasnacht, actual director del IPN y la doctora yoloxochilt bustamente diez, exdirectora. CUAL ES LA RAZÓN, ACUERDO O CONVENIO PARA DEJAR EN SUS PUESTOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCTORA BUSTAMANTE DIEZ EN LOS PUESTOS CLAVE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL IPN: LOS FUNCIONARIOS DEL EQUIPO DE LA DOCTORA BUSTAMANTE SON: MAURICIO IGOR ZARANDA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN; JAVIER MARTINEZ LABRA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; PILAR PIÑA ESPALLARGAS, DIRECTORA DE EVALUACION, Y EMILIO HERNANDEZ LOPEZ, EXDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO CON LA DOCTORA BUSTAMANTE, Y ACTUAL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, Y ADEMÁS RESPONSABLE CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCTORA BUSTAMANTE DE LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES PARA LA COMPRA FICTIA DE EQUIPO DE LABORATORIO Y DE COMPUTO QUE NUNCA SE ENTREGÓ AL IPN. SI EL ACUERDO O CONVENIO TIENE QUE VER CON LA ASPIRACIÓN DEL SECRETARIO DE GESTION ESTRATEGICA DE CONVERTIRSE EN EL PRIMER RECTOR DEL IPN, UNA VEZ QUE ALCANCE SU AUTONOMÍA EN EL PRÓXIMO CONGRSO NACIONAL?”*

Otros datos para facilitar su localización:

*“DIRECCION GENERAL DEL IPN, Y/O AREA DE GESTION DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y/O BIEN OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, ASI COMO LA SECRETARIA GENERAL DEL IPN.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C. P. 07738  
Tel.: 5729 6013

rw.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General, Oficina del Abogado General, Secretaría de Gestión Estratégica y a la Secretaría General, a través de los oficios AG-UE-01-16/270, AG-UE-01-16/271, AG-UE-01-16/272 y AG-UE-01-16/273, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número SG/176/2016, recibido el tres de febrero de dos mil dieciséis, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En respuesta a su oficio número AG-UE-01-16/273 del 02 de febrero del 2016, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de acceso a la información número 1117100007916, me permito remitirle anexo a este la información proporcionada por la persona designada como enlace de transparencia de esta Secretaría.*

...”

**CUARTO.-** Asimismo, en la respuesta otorgada por el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General, se adjuntó el oficio SG/DP/003/2016 de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, del Lic. Raymundo Carranza Lorea, Enlace de Transparencia de la Secretaría General, en donde se señala:

“ ...

*A este respecto se informa que después de realizar una búsqueda detallada tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró información relativa; asimismo, se considera que el documento solicitado no existe y sólo es una presunción del solicitante.*

...”

**QUINTO.-** Mediante el oficio número SGE/121/2016, recibido el cinco de febrero de dos mil dieciséis, el Mtro. Gerardo Quiroz Vieyra, Secretario de Gestión Estratégica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En respuesta al oficio AG-UE-01-16/272 y a la solicitud de información número 1117100007916, emitida en la Unidad de Enlace a su digno cargo, al respecto le comunico que una vez realizado una búsqueda en los archivos de esta Secretaría, no se encontró la información requerida por no ser de nuestra competencia y no tener atribuciones al respecto.*

...”

**SEXTO.-** Mediante el oficio número DLYC-03-16/024/2016, recibido el diez de febrero de dos mil dieciséis, la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número DAYCN-03-16/004 de fecha 5 de febrero de 2016, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.*

...”

**SÉPTIMO.-** Asimismo, en la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio DAYCN-03-16/004 de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, del M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, Jefe de División de Análisis y Control Normativo, en donde se señala:

“ ...

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado una revisión exhaustiva de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que a la fecha de su realización, **NO** se cuenta con ninguna información relacionada con la solicitud que nos ocupa.*

...”

**OCTAVO.-** Mediante el oficio número DGCA/102/2016, recibido el diez de febrero de dos mil dieciséis, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo de la Dirección General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En atención a su oficio no. AG-UE-01-16/0270 y en respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100007916 envió a usted, oficio original no. 2016-675-1-1, emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.*

...”

**NOVENO.-** Asimismo, en la respuesta otorgada por el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo de la Dirección General, se adjuntó el oficio 2016-675-1-1 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, de la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, en donde se señala:

“ ...

*En atención al oficio número AG-UE-01-16/270 de fecha 02 de febrero del año en curso, referente a la solicitud de acceso a la información 1117100007916, le informo que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:*

**“solicito copia del documento en el que se describa el acuerdo, convenio y/o pacto entre la actual administración del Enrique fernandez fasnacht, actual director del IPN y la doctora yoloxochilt bustamente diez, exdirectora. CUAL ES LA RAZÓN, ACUERDO O CONVENIO PARA DEJAR EN SUS PUESTOS A TODOS LOS FUNCIONAR/OS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCTORA BUSTAMANTE DIEZ EN LOS PUESTOS CLAVE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL IPN: LOS FUNCIONAR/OS DEL EQUIPO DE LA DOCTORA BUSTAMANTE SON: MAURICIO IGOR ZARANDA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN; JAVIER MARTINEZ LABRA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; PILAR PIÑA ESPALLARGAS, DIRECTORA DE EVALUACIÓN, Y EMILIO HERNANDEZ LOPEZ, EXDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO CON LA DOCTORA BUSTAMANTE, Y ACTUAL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, Y ADEMAS RESPONSABLE CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCTORA BUSTAMANTE DE LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES PARA LA COMPRA FICTIA DE EQUIPO DE LABORATORIO Y DE COMPUTO QUE NUNCA SE ENTREGÓ AL IPN. SI EL ACUERDO O CONVENIO TIENE QUE VER CON LA ASPIRACIÓN DEL SECRETARIO DE GESTION ESTRATEGICA DE CONVERTIRSE EN EL PRIMER RECTOR DEL IPN, UNA VEZ QUE ALCANCE SU AUTONOMÍA EN EL PRÓXIMO CONGRESO NACIONAL?”**

...”

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental

que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO y NOVENO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** del siguiente documento:

*En el que se describa el acuerdo, convenio y/o pacto entre la actual administración del Dr. Enrique Fernández Fasnacht, actual Director General del Instituto Politécnico Nacional y la Dra. Yoloxóchilt Bustamante Díez, exdirectora, para dejar en sus puestos a todos los funcionarios de la administración de la Dra. Bustamante Díez.*

Lo anterior debido a que la Dirección General, Oficina del Abogado General, Secretaría de Gestión Estratégica y la Secretaría General, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos no encontraron el documento solicitado por el peticionario.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** del documento señalado en el mismo y requerida a la Dirección General, Oficina del Abogado General, Secretaría de Gestión Estratégica y a la Secretaría General, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100007916.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

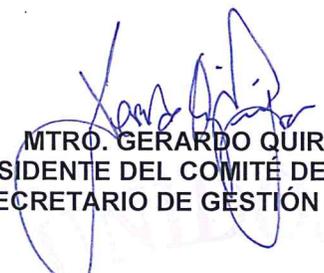


Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

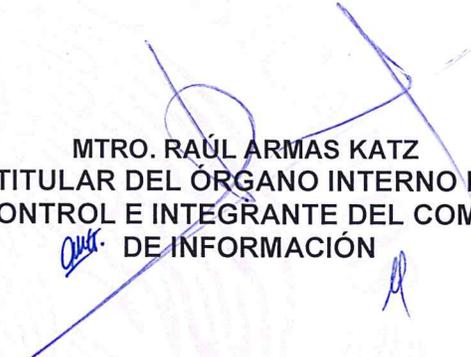
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**